

29



CHP del predio: AAA0123FJDM

Documento del propietario: CC-79307301

Año: 2017

Características del predio

Matriz Inmobiliaria: 20288334

Cédula Catastral: 009116470900103006

Dirección: Click aquí para registrar dirección KR 53 134 31 AP 306

Destino: 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES

Porcentaje de exención: %

Consulte los porcentajes de exención bienes de interés cultural (http://www.snd.gov.co/portal/page/portal/internet_sdn/impuestos/ayuda_form_web_2012/Exen_bienes_int_cultural)

Tarifa plena (por mil): 3.0

Consulte las tarifas del impuesto predial. (http://www.snd.gov.co/portal/page/portal/internet_sdn/impuestos/ayuda_form_web_2012/Tarifa_imp_predial)

Liquidación del impuesto

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10%? SI No

Modificar datos del predio

Fecha de pago	AA	51,573,000	51,573,000
Autoavaliu (base gravable):	FU	155,000	155,000
Impuesto a cargo:	VS	0	0
Total valor sanciones:			
Fecha 1	Sin sanción hasta: 28/08/2017		
Fecha 2	Sin sanción hasta: 04/09/2017		

Fecha de pago
 Descuento por incremento diferencial:
 Impuesto ajustado:
 Total saldo a cargo:
 Valor a pagar:
 Descuento por pronto pago:
 Descuento Adicional:
 Interés Mora:
 Consulte Tasa de interés vigente
 (http://www.shd.gov.co/portal/pagar/portal/portal_internet_sch/impuestos/compartida_imp/tasa_de_interes)
 Total a pagar:
 Pago voluntario:
 Total a pagar con pago voluntario:

Fecha de pago	DI	IA	HA	VP	TD	DA	IM	TP	AV	TA
28/08/2017 Sin sanción hasta:	0	155.000	155.000	155.000	0	0	10.000	165.000	0	166.000
04/09/2017 Sin sanción hasta:	0	155.000	155.000	155.000	0	0	11.000	166.000	0	167.000

Información del contribuyente

Calidad del contribuyente

Propietario

Identificación

CC

No. identificación

Apellidos y nombres o razón social

JESUS ANTONIO VELASCO BLANCO

Teléfono

3107735045

Correo electrónico

ALYAJIABOGADOSLTIGANTES@GMAIL.COM

?misma dirección del predio?

Dirección de notificación

Click aquí para registrar dirección

KR 53 134 31 AP 306

Departamento

SANTAFÉ DE BOGOTÁ

Municipio

BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)



OLGA ROCIO BARBOSA COLORADO
ABOGADA

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO DEL JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

DEMANDANTE: COLMENA -OSMAN HUMBERTO GOMEZ CRUZ.

DEMANDADO: JESUS ANTONIO VELASCO BLANCO.

Radicación: 2001-1706

Asunto: LIQUIDACION

2701102
Jury
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ
Letra
84785 6-SEP-17 16:17

OLGA ROCIO BARBOSA COLORADO, mayor de edad, vecina de esta ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 20.404.648 expedida en Bojacá, Abogada en Ejercicio con Tarjeta Profesional número 145.557 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, allego al Juzgado el avalúo del inmueble ubicado en la Carrera 53 No. 134-31, Apartamento 306, así:

Avaluó comercial correspondiente al valor catastral mas el 50%

Avalúos catastral	\$51.573.000
Mas el 50%	<u>\$25.786.500</u>
Valor comercial	<u>\$ 77.359.500</u>

Valor del avalúo comercial por el valor de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS.

Anexo original del avalúo catastral, información bajada de la página de la secretaria de hacienda.

Del señor Juez Atentamente,

OLGA ROCIO BARBOSA COLORADO.
C. C. No. 20.404.648 de Bojacá.
T. P. No. 145.557 del C. S. de la J.



SECRETARÍA
GENERAL DE
JURISDICCIONES

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 SEP 2017

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

261

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., septiembre veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

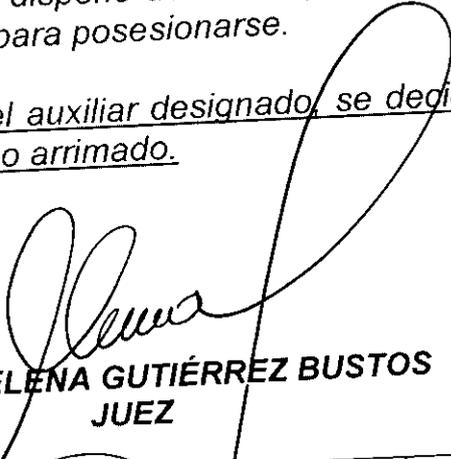
Rad. Ejecutivo 042-2001-01706

Dado que la auxiliar **ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ**, designada como curador ad litem, no procedió a posesionarse pese haber recibido la correspondiente comunicación (ver anexo); el Despacho la releva de dicho cargo, y en su lugar nombra a la persona que se indica en telegrama anexo.

Secretaría, proceda a comunicarle de manera telegráfica la anterior designación, advirtiéndole que dispone de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación para posesionarse.

Una vez se poseione el auxiliar designado, se decidirá lo pertinente respecto del traslado del avalúo arrimado.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 28 DE 2017
Por anotación en estado N° 168 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.


JAIRO HERIBERTO BENAVIDES GALVIS

262



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next

Guía No. RN788686979CO

Fecha de Envío: 11/07/2017 15:08:30

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA
 Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7997102

Datos del Remitente:

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS - PO TELEG
 Dirección: KR 10 14 30 PISO 3
 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ
 Dirección: CL 17 8 - 93 OF 503
 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Teléfono:
 Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
 Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Comentarios	Estado
11/07/2017 03:08 PM	PO.TELEGRAFIA	Admitido
11/07/2017 04:36 PM	PO.TELEGRAFIA	En proceso
12/07/2017 06:35 AM	CD.MURILLO TORO	En proceso
12/07/2017 01:22 PM	CD.MURILLO TORO	Entregado
12/07/2017 01:22 PM	CD.MURILLO TORO	Digitalizado
14/07/2017 05:10 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado



Entregando lo mejor de los colombianos

263
472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

 CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA PO. TELEGRAFIA 7967102 11/07/2017 15:08:30 12/07/2017 RN788686979C0		Cerrado No contactado Fallido Apartado Clausurado Fuerza Mayor	1111 767 PO. TELEGRAFIA CENTRO A
Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS - PO TELEG Dirección: CR 10 14 30 PISO 3 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: Depto: BOGOTA D.C. Código Postal: 110321000 Código Operativo: 1111767			
Nombre/ Razón Social: ADALUZ BOHORQUEZ VASQUEZ Dirección: CL 17 B - 65 OF 503 Tel: Ciudad: BOGOTA D.C. Código Postal: 110321022 Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111767		Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.: Fecha de emisión: Distribuidor: C.C.: Observaciones del cliente: 1er 12 JUL 2017	
Peso Plástico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$8.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.200		Anyury Quintero S. C.C. 63.071.676	
 11117671111767RN788686979C0			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55. Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



264

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 10701

Respetado doctor
DIANA ISABEL ALDANA MORENO
DIRECCION AV. PADILLA N° 1-54 CASA 48
CHIA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 042 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801220010170600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: **miércoles, 27 de septiembre de 2017 2:19:23 p. m.**
En el proceso No: **11001989801220010170600**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

205

Señor (a):
DIANA ISABEL ALDANA MORENO
AV. PADILLA NO. 1 – 54 CASA 48
Chía - Cundinamarca

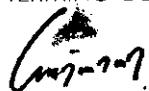
TELEGRAMA No. 3647

FECHA DE ENVIO

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-042-2001-01706-00 iniciado por BANCO COLMENA S.A. contra JESUS ANTONIO VELASCO B. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 42 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –CURADOR, SIRVASE POSESIONARSE DEL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,


ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

NATALIACHINCHILLA

OLGA ROCIO BARBOSA COLORADO
ABOGADA

266

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO DEL JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

DEMANDANTE: COLMENA -OSMAN HUMBERTO GOMEZ CRUZ.

DEMANDADO: JESUS ANTONIO VELASCO BLANCO.

Radicación: 2001-1706

Asunto: Fijar fecha Remate

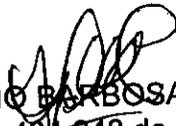
Abd
18/10
2016

57182 22-NOV-17 18:38

05 JUEZ CIVIL MOP

OLGA ROCIO BARBOSA COLORADO, mayor de edad, vecina de esta ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 20.404.648 expedida en Bojacá, Abogada en Ejercicio con Tarjeta Profesional número 145.557 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Por medio del Presente escrito le solicito a su Despacho se fije fecha y hora para llevar acabo la diligencia del remate dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez Atentamente,


OLGA ROCIO BARBOSA COLORADO.
C. C. No. 20.404.648 de Bojacá.
T. P. No. 145.557 del C. S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Jueces (a), hoy 29 NOV 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

472

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

PO. TELEGRAFIA 12/10/2017 11:08:48
RN841052857CO

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUEGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS - PO TELEG Dirección: KR 10 14 30 PISO 3 Referencia: Teléfono: Código Postal: 110321000 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111705	<input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconectado <input type="checkbox"/> DE Dirección errada	<input type="checkbox"/> CI Cerrado <input type="checkbox"/> NI No contactado <input type="checkbox"/> PA Fallado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> PE Fuera Mayor
Nombre/ Razón Social: DIANA ISABEL ALDANA MORENO Dirección: AV PADILLA 1 54 CASA 48 Tel: Código Postal: Código Operativo: 1004850 Ciudad: CHIA Depto: CUNDINAMARCA	Plena nombre y/o sello de quien recibe: Hernan Torres 203 C.C.: 27/10/2017 Hora:	
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$3.200	Dice Contenedor: Observaciones del cliente:	Fecha de entrega: 12/10/2017 Distribuidor: FERNANDEZ MORALES C.C.: C.C. 85073757 Quantía de envíos: 1

1111765100485000841052857CO

PO. TELEGRAFIA 1111 CENTRO A 765

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

268

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 End | Next

Guía No. RN841052857CO

Fecha de Envío: 12/10/2017 11:06:48

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Cantidad:	1	Peso:	200.00	Valor:	5200.00	Orden de servicio:	8590444
-----------	---	-------	--------	--------	---------	--------------------	---------

Datos del Remitente:

Nombre:	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS - PO TELEG	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	KR 10 14 30 PISO 3	Teléfono:			

Datos del Destinatario:

Nombre:	DIANA ISABEL ALDANA MORENO	Ciudad:	CHIA	Departamento:	CUNDINAMA RCA
Dirección:	AV PADILLA 1 54 CASA 48	Teléfono:			

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

12/10/2017 11:06 AM PO.TELEGRAFIA	Admitido
12/10/2017 04:56 PM PO.TELEGRAFIA	En proceso
12/10/2017 10:24 PM CTP.CENTRO A	En proceso
14/10/2017 12:00 AM PO.BOGOTA	Entregado
25/10/2017 10:59 AM PO.BOGOTA	Digitalizado
25/10/2017 03:05 PM PO.BOGOTA	TRANSITO(DEV)
27/10/2017 07:08 AM CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., diciembre catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

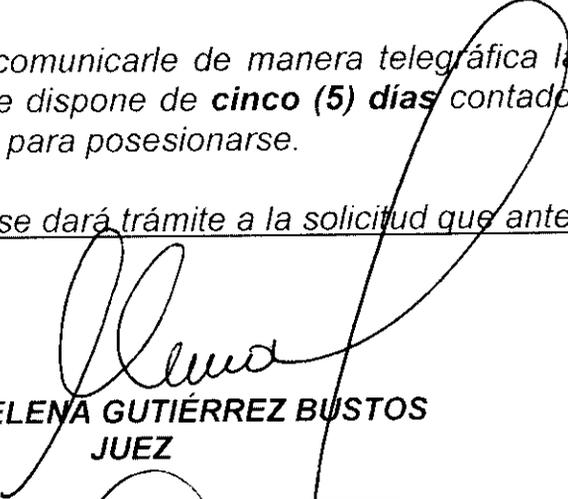
Rad. Ejecutivo 042-2001-01706

Dado que la auxiliar **DIANA ISABEL ALDANA MORENO**, designada como curadora ad litem, no concurrió a posesionarse ese haber recibido la correspondiente comunicación (ver anexo), el Despacho la releva de dicho cargo, y en su lugar nombra a la persona que se indica en telegrama anexo.

Secretaría, proceda a comunicarle de manera telegráfica la anterior designación, advirtiéndole que dispone de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación para posesionarse.

Una vez se posesione, se dará trámite a la solicitud que antecede.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., DICIEMBRE 15 DE 2017

Por anotación en estado N° 220 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



270

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 10701

Respetado doctor
SOL MARIA CORTES FORERO
DIRECCION CARRERA 5 No. 16-14 OFICINA 607
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 042 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **42-2001-01706**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: **jueves, 14 de diciembre de 2017 2:26:44 p. m.**
En el proceso No: **11001989801220010170600**





Departamento de
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C.

1571

Señor (a):

SOL MARIA CORTES FORERO
 CARRERA 5 NO. 16 - 14 OF 607
 Ciudad

TELEGRAMA No. 0125

FECHA DE ENVIO

16 ENE. 2010

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-042-2001-01706-00 iniciado por BANCO COLMENA S.A.
 * Contra JESUS ANTONIO VELASCO B. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 42 de
 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO
 DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -CURADOR,
 SIRVASE POSERONARSE DEL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL
 RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

RESPECTIVAMENTE,

[Firma manuscrita]
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

OLGA ROCIO BARBOSA COLORADO
ABOGADA

272

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO DEL JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

DEMANDANTE: COLMENA -OSMAN HUMBERTO GOMEZ CRUZ.

DEMANDADO: JESUS ANTONIO VELASCO BLANCO.

Radicación: 2001-1706

Asunto: Requerir secuestre.

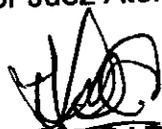
OLGA ROCIO BARBOSA COLORADO, mayor de edad, vecina de esta ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 20.404.648 expedida en Bojacá, Abogada en Ejercicio con Tarjeta Profesional número 145.557 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Por medio del Presente escrito solicito a su Despacho, se requiera a la curadora designada para este caso, o en su defecto se nombre nuevamente de la lista de auxiliares otro curador, o se requiera al que ya está posesionado y con el cual se dictó sentencia.

Lo anterior toda vez que mi poderdante se está viendo afectado por no darle el trámite legal al proceso que es aprobar la liquidación del crédito, el avalúo del inmueble y fijar fecha para el remante.

Observe su señoría que desde el 15 de diciembre se designó al último curador el cual a la fecha no se ha pronunciado, considero que seis (6) meses son más que suficientes para que se posesiones.

Por ultimo su señoría aquí no solo se está perjudicando al demandante, sino también al demandado pues mientras trascorra el tiempo la liquidación del crédito se aumenta siendo perjudicial para la parte pasiva.

Del señor Juez Atentamente,


OLGA ROCIO BARBOSA COLORADO.
C. C. No. 20.404.648 de Bojacá.
T. P. No. 145.557 del C. S. de la J.

10 JUL 2018



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

273

Buscar

Nº Guía

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

End | Next

Guía No. RN886897045CO

Fecha de Envío: 17/01/2018
14:38:21

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Peso: 200.00

Valor: 5200.00

Orden de servicio: 9111820

Cantidad: 1

Datos del Remite:

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - PO TELEGRAFIA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: KR 7 14 23 PISO 1

Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: SOL MARIA CORTES FORERO

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: KR 5 16 14 OF 607

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

17/01/2018 02:38 PM PO.TELEGRAFIA	Admitido
17/01/2018 04:10 PM PO.TELEGRAFIA	En proceso
18/01/2018 06:59 AM CD.MURILLO TORO	En proceso
18/01/2018 03:12 PM CD.MURILLO TORO	Entregado
19/01/2018 08:39 PM CTP.CENTRO A	Digitalizado



Entregando lo mejor de los colombianos

472

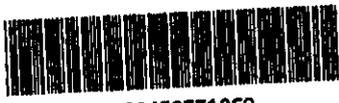
274

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 RN894597710CO	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA	
PO. TELEGRAFIA 9191061	31/01/2018 12:34:58 01/02/2018
Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUEZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS - PO TELEG Dirección: KR 10 14 30 PIBO 3 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C.	Teléfono: Depto: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110321000 Código Operativo: 1111785	Causas de devolución: <input type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada
Nombre/ Razón Social: ISABEL SANCHEZ MANCILLA Dirección: CL 81 114 25 BL 11 APTO 201 Tel: Ciudad: BOGOTA D.C.	Código Postal: 11011078 Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111486	Causas de devolución: <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Falcido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Firma nombre y/o sello de quien recibe: CONJUNTO RESIDENCIAL C.C. [Firma] Tel: [Firma] Hora: [Firma] Fecha de entrega: [Firma] Distribuidor: C.C. U 1 FEB 2018
Observaciones del cliente:	Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> [Firma] [Firma] [Firma]
 111765111486RN894597710CO	RECIBIDO HORA PLUMA ACEPTACION Jairo Torres F. C.C. 79.802.488 Norte 496

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

> Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., julio diecisiete (17) de dos mil dieciocho (2018)

Rad.42-2001-01706

Teniendo en cuenta lo solicitado por el petente y en lo que respecta a las omisiones provenientes de la auxiliar designada Sra. SOL MARIA CORTES FORERO al no haber acreditado en debida forma estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio ni posesionarse, incurriendo así en la conducta señalada en el numeral 7° del Artículo 48 del C.G del P.; y, dado que la competencia para sancionar a los auxiliares de la justicia es ahora de la Sala Jurisdiccional Disciplinario del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo previsto en el Art. 41 de la Ley 1474 de 2011, se DISPONE:

Compulsar copias a la Sala Jurisdiccional Disciplinario del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogota, para que investigue la conducta de la auxiliar SOL MARIA CORTES FORERO.

Por secretaría remítase copia de los folios 269,270,271, 273 y 274 del cdno 1. Ofíciense.

En virtud de lo anterior, el Despacho releva a la prenombrada, y en su lugar nombra a la persona que se indica en el telegrama anexo.

Secretaría, proceda a comunicarle de manera telegráfica la anterior designación, advirtiéndole que dispone de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación para posesionarse.

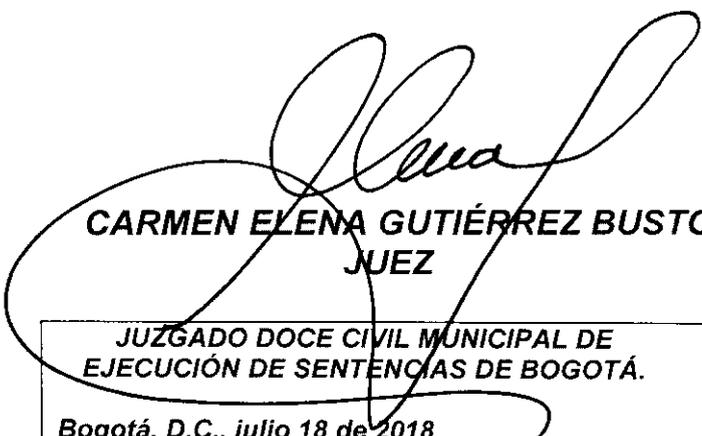
Recuérdesele que debe desarrollar la labor que se le confía durante el transcurso del proceso judicial con el propósito de garantizar los derechos fundamentales a la defensa del aquí demandado (art. 29 C.P.), de ahí la aceptación del cargo sea forzosa.

Resáltesele que de no posesionarse dentro del término aludido ni demostrar la concurrencia de fuerza mayor o caso fortuito que le impida cumplir con este deber, incurrirá en la conducta señalada en el numeral 9° del artículo 50 del Código General del Proceso. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE,

firma al respaldo

275



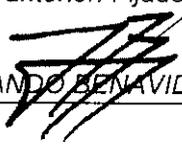
**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., julio 18 de 2018

Por anotación en estado Nº 124 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

276

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 10701

Respetado doctor
JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
DIRECCION CALLE 12 B No. 8-39 OFICINA 503
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 042 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **42-2001-01706**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A)

00

Fecha de designación: **lunes, 16 de julio de 2018 3:07:57 p. m.**
En el proceso No: **11001989801220010170600**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

TELEGRAMA No. 3172

FECHA DE ENVIO

3 AUG 2018

Señor Curador (a):
JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
CALLE 12 B N° 8-39 OFC 503
Ciudad

REF: Ejecutivo HIPOTECARIO N°. 11001-40-03-042-2001-01706-00 iniciado por COLMENA NIT 860.038.717-7 Cesionario OSMAN ENRIQUE OSORIO MORALES C.C. 261.502 contra JESUS ANTONIO VELASCO BLANCO C.C. 79.307.301 Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 42 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -**CURADOR** SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN. SE RECUERDA QUE DEBE DESARROLLAR LA LABOR QUE SE LE CONFÍA DURANTE EL TRANSCURSO DEL PROCESO JUDICIAL CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA DEFENSA DEL AQUÍ DEMANDADO (ART. 29 C.P.) DE AHÍ LA ACEPTACIÓN DEL CARGO SEA FORZOSA. DE NO POSESIONARSE DENTRO DEL TERMINO ALUDIDO NI DEMOSTRAR LA CONCURRENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON ESTE DEBER, INCURRIRÁ EN LA CONDUCTA SEÑALADA EN EL NUMERAL 9° DEL ARTICULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.
ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

JENNIFER RIAÑO

277

278

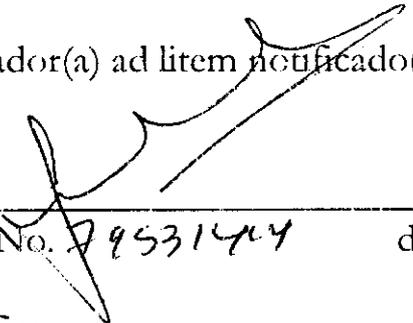
República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**
Carrera 10 número 19 – 65, piso 5, tel. 3429099.

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CURADOR AD
LITEM**

En la ciudad de Bogotá D.C., hoy veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018) notifiqué personalmente al abogado **JOSE IGNACIO ROJAS GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.531.414 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 158876 expedida por el C. S. de la J., en su calidad de **CURADOR AD LITEM** del demandado **ARTURO VELA RAMIREZ**, a fin de notificarlo(a) del **PROVEÍDO** de **MANDAMIENTO** de **PAGO** de fecha 16 de enero de 2015 emitido por el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá y proferido(s) dentro del **proceso EJECUTIVO SINGULAR** que ante este Despacho Judicial adelanta **BANCO DE BOGOTÁ**, Expediente radicado bajo el número **2015-00011** y se le requirió para que conteste la demanda en el término de 10 y proponga las excepciones que ha bien considere. Así mismo, se le hizo entrega de las copias de la demanda y sus anexos para correr el respectivo traslado de Ley.

El (La) curador(a) ad litem notificado(a):

3114779555
calle 12B No 8-39 ARE 577


C.C. No. 79531414 de RJ

Quien notifica:

Diego Cespedes

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

12707 7-24-10 0408

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL

CA
279

REF. PROCESO No. 2015-1048 EJECUTIVO SINGULAR DE CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL KARMEL CONTRA LUIS EDUARDO ROZO Y OTRA.

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de curador de la parte demandada, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que contesto la demanda de la referencia de la siguiente forma:

A LOS HECHOS.

1. No me consta.
2. No me consta, será materia del presente proceso.
3. No me consta que se pruebe.
4. No me consta.
5. No me consta.
6. No me consta.
7. No me consta.
8. No me consta
9. No me consta
10. No me consta que se pruebe.
11. No me consta.
12. No me consta.
13. No me consta.
14. Deberá probarse
15. Es cierto.
16. Es cierto.
17. Que se pruebe.

PRESCRIPCION.

Solicito se declare la prescripción sobre el capital solicitado en las pretensiones 1 a 99 por estar viciadas, téngase en cuenta que dichas cuotas de administración prescriben a los cinco años de hacerse exigibles, por lo tanto solicito a su despacho mediante sentencia que haga curso a cosa juzgada se declare la prescripción de las mencionadas cuotas.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las documentales arrimadas al proceso por la parte actora.

NOTIFICACIONES

La parte actora y la demandada en las direcciones aportadas junto con la demanda, en el correspondiente acápite de la misma.

El suscrito recibe notificaciones en la secretaria de su despacho o mi oficina de abogado ubicada en la calle 12b No. 8-39 OFC. 503 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Del señor juez,

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 C.S.J.

Señor

JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

JUZ. 27 CIVIL MPAL.

MAY 7 '18 AM 9:33

C.A
200

REF. PROCESO No. 2015-00976 EJECUTIVO SINGULAR DE SUMMA SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA CONTRA MONICA ANDREA MUÑOZ.

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de curador de la parte demandada, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que contesto la demanda de la referencia de la siguiente forma:

A LOS HECHOS.

1. No me consta, aunque la afirmación se desprende del pagare base de la presente ejecución.
2. No me consta.
3. No me consta que se pruebe.
4. No me consta.
5. No me consta, deberá probarse que cuotas se cancelaron.
6. No me consta.
7. No me consta, que se pruebe.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

No me consta ninguna de las pretensiones solicitadas por la actora, simplemente es importante resaltar que las mismas provienen de un documento que a las luces de la legislación procesal, presta merito ejecutivo, por provenir del deudor y contener un plazo cierto.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las documentales arrimadas al proceso por la parte actora.

NOTIFICACIONES

La parte actora y la demandada en las direcciones aportadas junto con la demanda, en el correspondiente acápite de la misma.

El suscrito recibe notificaciones en la secretaría de su despacho o mi oficina de abogado ubicada en la calle 12b No. 8-39 OFC. 511 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Del señor juez,

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 C.S.J.

Señor
JUEZ 33 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO No. 2015-0438 EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA CONTRA ALEXANDER
DAZA HERRERA.

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.,
identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de
curador de los demandados, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que contesto la demanda de la referencia de la siguiente forma:

A LOS HECHOS.

HECHO UNO: No me consta.

HECHO DOS: No me consta.

HECHO TERCERO: Se desprende de la documental aportada junto con la demanda.

HECHO CUARTO: No me consta.

HECHO QUINTO: No me consta.

HECHO SEXTO: No me consta.

HECHO SEPTIMO: No me consta.

HECHO OCTAVO: No me consta.

HECHO NOVENO: No me consta.

HECHO DECIMO: No me consta.

HECHO DECIMO PRIMERO: Que se pruebe.

HECHO DECIMO SEGUNDO: Que se pruebe.

JUZGADO 33 CIVIL CTG.

A LAS PRETENSIONES.

15313 22-MAY-'18 10:43

No me opongo ni me allano a ninguna de las pretensiones, no me constan.

Me abstengo de proponer excepción alguna.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las documentales arrimadas al proceso por la parte actora.

NOTIFICACIONES

La parte actora y la demandada en las direcciones aportadas junto con la demanda, en el
correspondiente acápite de la misma.

El suscrito recibe notificaciones en la secretaria de su despacho o mi oficina de abogado
ubicada en la calle 12b No. 8-39 OFC. 503 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Del señor juez,

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 C.S.J.

Señor
JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA (07) DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

A
202

REF. PROCESO No. 2017-1217 CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO DE BENEDICTO BARON RUIZ CONTRA GRACILIANA ARIAS LOPEZ.

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de curador de la parte demandada, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que contesto la demanda de la referencia de la siguiente forma:

A LOS HECHOS.

1. Es cierto, el documento arrimado acta de matrimonio y registro civil del matrimonio se puede concluir.
2. Es cierto.
3. No me consta deberá probarse.
4. No me consta que se pruebe,
5. No me consta.
6. Que se pruebe.
7. No me consta que se pruebe.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

No me consta ninguna de las pretensiones solicitadas por la actora, es importante resaltar que la cuerda procesal por la que se encamino la presente acción, corresponde a la que la ley contempla para esta clase de acciones, siendo competente el juez ante el que se presentó.

Por lo anterior no encuentro excepción para presentar, por no constarme los hechos, no me es posible alegar medio exceptivo.

PRUEBAS

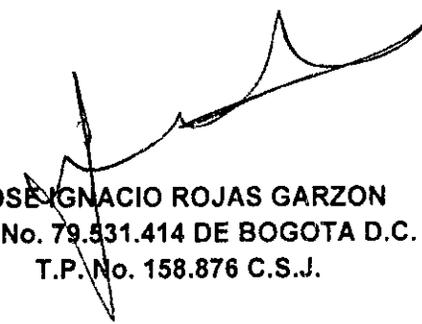
Solicito se tengan como tales las documentales arrimadas al proceso por la parte actora.

NOTIFICACIONES

La parte actora y la demandada en las direcciones aportadas junto con la demanda, en el correspondiente acápite de la misma.

El suscrito recibe notificaciones en la secretaria de su despacho o mi oficina de abogado ubicada en la calle 12b No. 8-39 OFC. 511 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Del señor juez,


JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 C.S.J.

COPIA
2017-12-22 07:08:53
000763

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO No. 2015-0925 EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA CONTRA ROSA MARIA CABIELES GARCIA.

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de curador de ROSA MARIA CABIELES GARCIA, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que contesto la demanda de la referencia de la siguiente forma:

A LOS HECHOS.

1. No me consta, aunque se evidencia del documento aportado como base para la presente ejecución.
2. No me consta.
3. No me consta que se pruebe.
4. No me consta que se pruebe.
5. No me consta.
6. No me consta.
7. No me consta
8. Que se pruebe.

PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones ni me opongo ni me allano, por desconocer los hechos en que se funda la presente demanda, simplemente me atengo a lo que se pruebe.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las documentales arrimadas al proceso por la parte actora.

NOTIFICACIONES

La parte actora y la demandada en las direcciones aportadas junto con la demanda, en el correspondiente acápite de la misma.

El suscrito recibe notificaciones en la secretaria de su despacho o mi oficina de abogado ubicada en la calle 12b No. 8-39 OFC. 503 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Del señor juez,

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 C.S.J.

1 folio

12

Concesión

Al
7F-
S Oficio
5171-2018

Señor
JUEZ 12 civil Municipal Ejec DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2001-1706 (42 civil Municipal)

DEMANDANTE Banco colmena

DEMANDADO: Jesus Antonio Velasco

ASUNTO: DESISTIMIENTO NOMBRAMIENTO COMO CURADOR.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de **AUXILIAR DE LA JUSTICIA**, por medio del presente escrito, me permito manifestar a su despacho:

Que no acepto el cargo para el cual fui nombrado, teniendo en cuenta que en aplicación al artículo 48 del CGP, numeral 7, a la fecha actué como curador-abogado en más de cinco procesos, los cuales relaciono y cuyas notificaciones aporé para su conocimiento.

Aporé la documentación que acredita la anterior manifestación, de igual forma considerando que por la carga de procesos que a la fecha tengo asignado, no puedo cumplir de forma ideal la labor encomendada.

Por lo anterior solicito a su despacho nombrar de la lista de auxiliares un nuevo ABOGADO, por encontrarme a la fecha con el máximo de procesos que determina la ley.

Del señor JUEZ,

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 C.S.J.

- 8 AGO 2018

205

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 11001-40-03-042-2001-001706-00

Demandante: COLMENA

Demandado: JESUS ANTONIO VELASCO BLANCO

Teniendo en cuenta que el curador designado en auto del 17 de julio de 2018 (folio 275 cdo 1), se justificó para no aceptar el cargo, se le releva, y en su reemplazo, se nombra al abogado (a) Donna Xiomara Lopez Prieto.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal de la existencia del proceso, pues deberá tomarlo en el estado en que se halla.

Notifíquesele en la forma establecida en el numeral 7º del artículo 48 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., AGOSTO 13 DE 2018
Por anotación en estado N°. 140 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERIBERTO BENAVIDES GALVIS

CLL

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No.

Respetado doctor
DONNA XIOMARA LOPEZ PRIETO
DIRECCION CALLE 19 No. 3-50 OFICINA 1803
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá**
D.C. **JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL**
Despacho de Origen: **42-2001-01706**
No. de Proceso:

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del día de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A)

002

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Señor (a) Curador Ad Litem:
DONNA XIOMARA LOPEZ PRIETO
CALLE 19 N° 3-50 OFC 1803
Ciudad

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

TELEGRAMA No. 3340
22 AYO 2018

FECHA DE ENVIO

REF: Ejecutivo HIPOTECARIO No. 11001-40-03-042-2001-01706-00 iniciado por COLMENA CESIONARIO OS: MAN ENRIQUE OSORIO MORALES contra JESUS ANTONIO VELASCO BLANCO Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen de Juzgado 42 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2018, REFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-CURADOR AD LITEM**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, PARA CONCURRIR, A EFECTOS DE NOTIFICARSE DEL PROCESO EN EL ESTADO EN EL QUE SE HALLA, ACTO QUE CONLLEVARA IMPLÍCITAMENTE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO SE RECUERDA QUE DEBE DESARROLLAR LA LABOR QUE SE LE CONFÍA DURANTE EL TRANSURSO DEL PROCESO JUDICIAL CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA DEFENSA DEL AGUI DAMANDADO (ART. 29 C.P.) DE AHÍ LA ACEPTACIÓN DEL CARGO SEA FORZOSA. DE NO POSEIONARSE DENTRO DEL TERMINO ALUDIDO NI DEMOSTRAR LA CONDUCTA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON ESTE DEBER, INCURRIRÁ EN LA CONDUCTA SEÑALADA EN EL NUMERAL 9º DEL ARTICULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

JENNIFER RIANO



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No.

Respetado doctor
DONNA XIOMARA LOPEZ PRIETO
 DIRECCION CALLE 19 No. 3-50 OFICINA 1803
 BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
 Despacho de Origen: JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL
 No. de Proceso: 42-2001-01706

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 2, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia.

Si vase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A)

28



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

207

OFICIO No. 25683

Bogotá D. C., 26 de julio de 2018

Señores:
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Ciudad.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Recibido en la fecha

5 AGO 2018

Secretaria

REF: Ejecutivo HIPOTECARIO No. 11001-40-03-042-2001-01706-00 iniciado por COLMENA NIT 860.038.717-7 Cesionario OSMAN ENRIQUE OSORIO MORALES C.C. 261.502 contra JESUS ANTONIO VELASCO BLANCO C.C. 79.307.301 Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 42 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de julio de 2018 proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó compulsar copias, para que se investigue la conducta de la auxiliar de la justicia **SOL MARIA CORTES FORERO**.

Se anexa copia los folios 269, 270, 271, 273 Y 274 del cuaderno 1

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Jennifer Riaño

2887

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TELEGRAMA No. 3340
FECHA DE ENVIO 22 AÑO 2010

Señor (a) Curador Ad Litem:
DONNA XIOMARA LOPEZ PRIETO
CALLE 19 N° 3-50 OFC 1803
Ciudad

REF: Ejecutivo HIPOTECARIO No. 11001-40-03-042-2001-01706-00 iniciado por COLMENA CESIONARIO OS: MAN ENRIQUE OSORIO MORALES contra JESUS ANTONIO VELASCO BLANCO Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen de Juzgado 42 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-CURADOR AD LITEM-**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, PARA CONCURRIR, A EFECTOS DE NOTIFICARSE DEL PROCESO EN EL ESTADO EN EL QUE SE HALLA, ACTO QUE CONLLEVARA IMPLÍCITAMENTE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO SE RECUERDA QUE DEBE DESARROLLAR LA LABOR QUE SE LE CONFIA DURANTE EL TRANSCURSO DEL PROCESO JUDICIAL CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA DEFENSA DEL AGUI DEMANDADO (ART. 29 C.P.) DE AHÍ LA ACEPTACIÓN DEL CARGO SEA FORZOSA, DE NO POSESIONARSE DENTRO DEL TERMINO ALUDIDO NI DEMOSTRAR LA CONCURRENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON ESTE DEBER, INCURRIRÁ EN LA CONDUCTA SEÑALADA EN EL NUMERAL 9º DEL ARTICULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

JENNIFER RIAÑO

Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

ATENAMENTE,

209

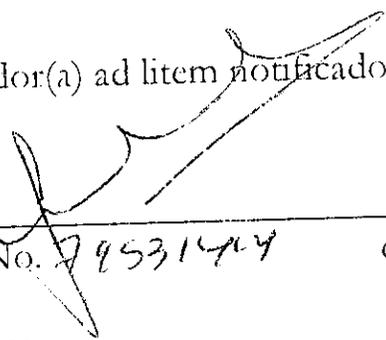
República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**
Carrera 10 número 19 – 65, piso 5, tel. 3429099.

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CURADOR AD
LITEM**

En la ciudad de Bogotá D.C., hoy veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018) notifiqué personalmente al abogado **JOSE IGNACIO ROJAS GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.531.414 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 158876 expedida por el C. S. de la J.,, en su calidad de **CURADOR AD LITEM** del demandado **ARTURO VELA RAMIREZ**, a fin de notificarlo(a) del **PROVEÍDO** de **MANDAMIENTO** de **PAGO** de fecha 16 de enero de 2015 emitido por el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá y proferido(s) dentro del **proceso EJECUTIVO SINGULAR** que ante este Despacho Judicial adelanta **BANCO DE BOGOTÁ**, Expediente radicado bajo el número **2015-00011** y se le requirió para que conteste la demanda en el término de 10 y proponga las excepciones que ha bien considere. Así mismo, se le hizo entrega de las copias de la demanda y sus anexos para correr el respectivo traslado de Ley.

El (La) curador(a) ad litem notificado(a):

3114779555
Calle 12B No 839 Cra 57


C.C. No. 79531414 de RJ

Quien notifica:

Diego Cespedes

Señor

JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO No. 2009-0579 ORDINARIO DE PERTENENCIA DE ZULEMA ESPERANZA
RUIZ NAVIA Y OTROS CONTRA JUAN GAVIRIA RESTREPO. (JUZGADO 27 C.C. BOGOTA)

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de curador de la parte demandada, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que contesto la demanda de la referencia de la siguiente forma:

A LOS HECHOS.

1. No me consta, deberá probarse durante el presente proceso.
2. No me consta, que se pruebe.
3. No me consta que se pruebe.
4. Es cierto, los linderos enunciados coinciden con los consignados en la documentación.
5. Se acredita dentro del plenario
6. De igual forma está acreditado.
7. Es cierto.
8. Es cierto.
9. No me consta que se pruebe,
10. Se desprende de documentos con los que se acompaña la demanda.
11. No me consta.
12. No me consta que se pruebe.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

No me consta ninguna de las pretensiones solicitadas por la actora, es importante resaltar que la cuerda procesal por la que se encamino la presente acción, corresponde a la que la ley contempla para esta clase de acciones, siendo competente el juez ante el que se presentó.

Por lo anterior no encuentro excepción para presentar, por no constarme los hechos, no me es posible alegar medio exceptivo.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las documentales arrimadas al proceso por la parte actora.

NOTIFICACIONES

La parte actora y la demandada en las direcciones aportadas junto con la demanda, en el correspondiente acápite de la misma.

El suscrito recibe notificaciones en la secretaria de su despacho o mi oficina de abogado ubicada en la calle 12b No. 8-39 OFC. 511 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Del señor juez,

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 C.S.J.

290

Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

F 28
Cama col
PSC
2019
JDC. 18 CIV. DESCONGEST.
12007 8-001-18 3-44 IFM

REF. PROCESO No. 2015-0011 EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DE BOGOTA CONTRA ARTURO VELA RAMIREZ

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de curador de ARTURO VELA RAMIREZ, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que contesto la demanda de la referencia de la siguiente forma:

A LOS HECHOS.

PAGARE 156665391.

1. No me consta, aunque se evidencia del documento aportado como base para la presente ejecución.
2. No me consta.
3. No me consta que se pruebe.
4. No me consta que se pruebe.
5. No me consta.

PAGARE 156665284

1. No me consta, aunque se evidencia del documento aportado como base de la presente ejecución.
2. No me consta.
3. No me consta.
4. No me consta que se pruebe.

PAGARE 15438970-4873

1. No me consta
2. No me consta.
3. No me consta que se pruebe.
4. No me consta.

PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones ni me opongo ni me allano, por desconocer los hechos en que se funda la presente demanda, simplemente me atengo a lo que se pruebe.

PRUEBAS

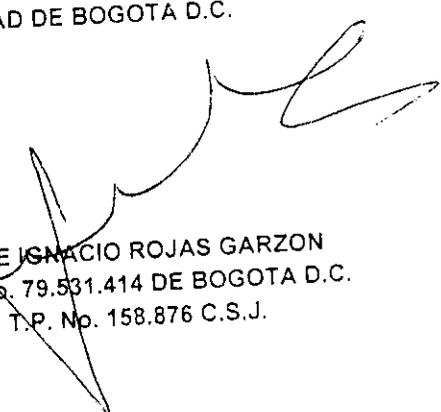
Solicito se tengan como tales las documentales arrojadas al proceso por la parte actora.

NOTIFICACIONES

La parte actora y la demandada en las direcciones aportadas junto con la demanda, en el correspondiente acápite de la misma.

El suscrito recibe notificaciones en la secretaria de su despacho o mi oficina de abogado ubicada en la calle 12b No. 8-39 OFC. 503 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Del señor juez,


JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 C.S.J.

Señor
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Recibo
Piso
2627

REF. PROCESO No. 2017--1319 EJECUTIVO DE REF ENCORE S.A.S CONTRA JAVIER
CARDENAS CASTRO.

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.,
identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de
curador de los demandados, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que contesto la demanda de la referencia de la siguiente forma:

A LOS HECHOS.

HECHO UNO: No me consta.

HECHO DOS: No me consta.

HECHO TERCERO: Se desprende de la documental aportada junto con la demanda.

HECHO CUARTO: No me consta.

HECHO QUINTO: No me consta.

HECHO SEXTO: No me consta.

HECHO SEPTIMO: No me consta.

A LAS PRETENSIONES.

No me opongo ni me allano a ninguna de las pretensiones, no me constan.

Me abstengo de proponer excepción alguna, por no conocer los hechos en que se fundan las
pretensiones.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las documentales arrimadas al proceso por la parte actora.

NOTIFICACIONES

La parte actora y la demandada en las direcciones aportadas junto con la demanda, en el
correspondiente acápite de la misma.

El suscrito recibe notificaciones en la secretaria de su despacho o mi oficina de abogado
ubicada en la calle 12b No. 8-39 OFC. 503 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Del señor juez,

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 C.S.J.

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S.

D.

201509
La Ocho

REF. PROCESO No. 2015-1141 EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA CONTRA OSCAR
BENJAMIN GUTIERREZ CALVO

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.,
identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de
curador de los demandados, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que contesto la demanda de la referencia de la siguiente forma:

A LOS HECHOS.

HECHO UNO: No me consta.

HECHO DOS: No me consta.

HECHO TERCERO: Se desprende de la documental aportada junto con la demanda.

HECHO CUARTO: No me consta.

HECHO QUINTO: No me consta.

HECHO SEXTO: No me consta.

A LAS PRETENSIONES.

No me opongo ni me allano a ninguna de las pretensiones, no me constan.

Me abstengo de proponer excepción alguna.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las documentales arrimadas al proceso por la parte actora.

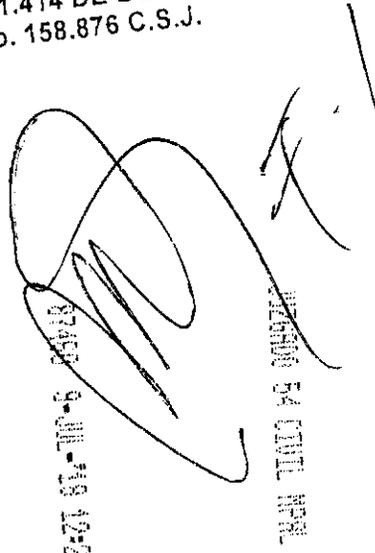
NOTIFICACIONES

La parte actora y la demandada en las direcciones aportadas junto con la demanda, en el
correspondiente acápite de la misma.

El suscrito recibe notificaciones en la secretaria de su despacho o mi oficina de abogado
ubicada en la calle 12b No. 8-39 OFC. 503 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Del señor juez,

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 C.S.J.



87499 9-11-19 12:23
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL

Señor
JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S.

D.

2015-0455
vive
p330

REF. PROCESO No. 2015-0455 DECLARATIVO DE BLANCA OFIR MURILLO SOLARTE CONTRA CORPORACION DE TAXIS DEL DISTRITO CAPITAL CORPOTAXIS.

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de curador del LITIS CONSRCIO POR PASIVA, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

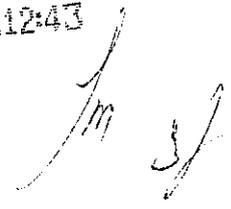
Que contesto la demanda de la referencia de la siguiente forma:

A LOS HECHOS.

HECHO UNO: No me consta.
HECHO DOS: No me consta.
HECHO TERCERO: Se desprende de la documental aportada junto con la demanda.
HECHO CUARTO: No me consta.
HECHO QUINTO: No me consta.
HECHO SEXTO: No me consta.
HECHO SEPTIMO: No me consta.
HECHO OCTAVO: Que se pruebe.
HECHO NOVENO: No me consta.
HECHO DECIMO: Deberá probarse.
HECHO DECIMO PRIMERO: No me consta.
HECHO DECIMO SEGUNDO: No me consta.
HECHO DECIMO TERCERO: No me consta.
HECHO DECIMO CUARTO: Es una afirmación no un hecho.
HECHO DECIMO QUINTO: No me consta.

JUZ 16 CIVIL CTO BTR.

JUL 9'18 PM 12:43



A LAS PRETENSIONES.

No me opongo ni me allano a ninguna de las pretensiones, no me constan.

Me abstengo de proponer excepción alguna.

PRUEBAS

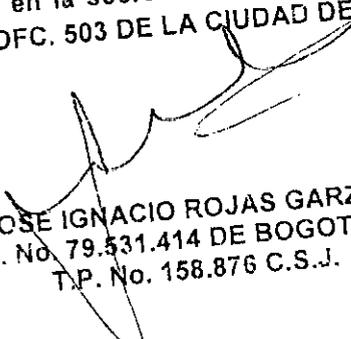
Solicito se tengan como tales las documentales arrimadas al proceso por la parte actora.

NOTIFICACIONES

La parte actora y la demandada en las direcciones aportadas junto con la demanda, en el correspondiente acápite de la misma.

El suscrito recibe notificaciones en la secretaria de su despacho o mi oficina de abogado ubicada en la calle 12b No. 8-39 OFC. 503 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Del señor juez,


JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 C.S.J.

Señor
JUEZ
E.

12
12 Ejecución Civil Municipal DE BOGOTÁ D.C.
S. D.

REF: PROCESO No. 2001-1706 (42 CM)

DEMANDANTE Colmena

DEMANDADO: Jesus Antonio Velasco

ASUNTO: DESISTIMIENTO NOMBRAMIENTO COMO CURADOR.

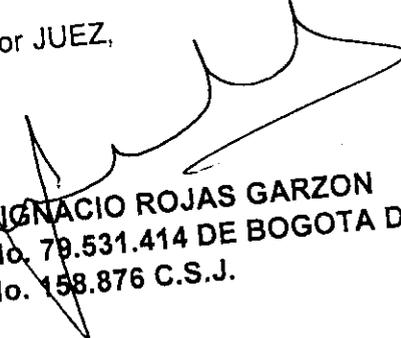
JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de AUXILIAR DE LA JUSTICIA, por medio del presente escrito, me permito manifestar a su despacho:

Que no acepto el cargo para el cual fui nombrado, teniendo en cuenta que en aplicación al artículo 48 del CGP, numeral 7, a la fecha actué como curador-abogado en más de cinco procesos, los cuales relaciono y cuyas notificaciones aportó para su conocimiento.

Aporto la documentación que acredita la anterior manifestación, de igual forma considerando que por la carga de procesos que a la fecha tengo asignado, no puedo cumplir de forma ideal la labor encomendada.

Por lo anterior solicito a su despacho nombrar de la lista de auxiliares un nuevo ABOGADO, por encontrarme a la fecha con el máximo de procesos que determina la ley.

Del señor JUEZ,


JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. No. 158.876 C.S.J.

Adiure
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Firma
88967 21-AUG-18 9:41
5667

295
7 folios



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
A AL DESPACHO

27 AGO 2018

03

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (La) Secretario (a) _____

296

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., agosto, veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 11001-40-03-042-2001-01706-00

Demandante: COLMENA

Demandado: JESUS ANTONIO VELASCO BLANCO

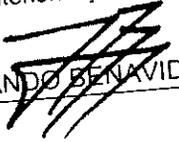
El solicitante deberá tener en cuenta que por auto de fecha 10 de agosto de 2018 (folio 285), el Despacho consideró su memorial de desistimiento de aceptación y lo relevó del cargo de curadora ad litem.

Por secretaría contrólese el término concedido en el telegrama enviado visto a folio 288, del cuaderno 1.

NOTIFÍQUESE,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., agosto 30 de 2018
Por anotación en estado N° 152 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario


JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS

294



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO No. 11001400304220010170600 de BANCO
COLMENA S.A contra JESUS ANTONIO VELASCO B**

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Hoy a los doce (12) días del mes Septiembre de dos mil Dieciocho (2018), en cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 10 de Agosto de 2018 Dra. DONNA XIOMARA LOPEZ PRIETO cc 52798236 expedida en Bogotá T.P 172885 CJ DE LA J, que la designo como CURADOR AD-LITEM de la parte ejecutada JESUS ANTONIO VELASCO

Se notifica del contenido del proceso de la referencia en el estado actual que se encuentra el mismo.

El notificada,

**Dra. DONNA XIOMARA LOPEZ PRIETO
C.C. No. 52798236
T.P. 172885 del C. S de la J.**

El secretario,

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO.
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

19
2276-107-12
19
2978

OLGA ROCIO BARBOSA COLORADO
ABOGADA

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO DEL JUZGADO 42 CIVIL MUNI
BOGOTA, D.C.

DEMANDANTE: COLMENA -OSMAN HUMBERTO GOMEZ CRUZ.

DEMANDADO: JESUS ANTONIO VELASCO BLANCO.

Radicación: 2001-1706

Asunto: Continuar con el trámite.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

02731 8-MAR-'19 14:53

OLGA ROCIO BARBOSA COLORADO, mayor de edad, vecina de esta ciudad
identificada con la Cédula de Ciudadanía número 20.404.648 expedida en Bojacá
en Ejercicio con Tarjeta Profesional número 145.557 expedida por el Consejo Su
Judicatura, Por medio del Presente escrito solicito a su Despacho, se continúe co
procesal aprobando la liquidación del crédito y el avalúo del inmueble.

Del señor Juez Atentamente,


OLGA ROCIO BARBOSA COLORADO.
C. C. No. 20.404.648 de Bojacá.
T. P. No. 145.557 del C. S. de la J.

43



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

12 MAR 2019

A despacho del Señor (a) _____
Oficial Jefe _____
Rafael Sabido (d)

05

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



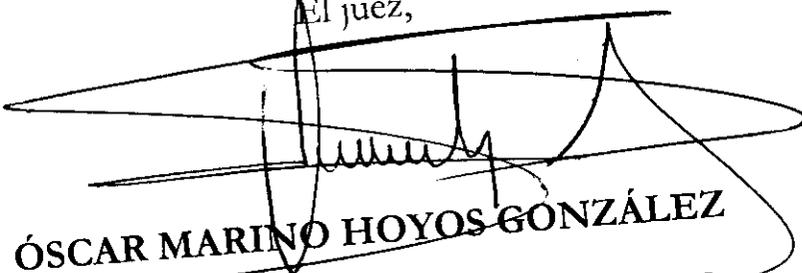
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, y comoquiera que las actuaciones a las que se refiere la memorialista en su escrito datan de bastante tiempo atrás, se requiere a los extremos de la Litis para que presenten la liquidación del crédito aquí ejecutado conforme el mandamiento de pago emitido en el presente asunto, debidamente actualizada y donde se tengan en cuenta la totalidad de abonos efectuados a la obligación, imputándolos cronológicamente desde la fecha en que cada uno se realizó, y así mismo se allegue el avalúo del bien inmueble embargado en el sub lite.

NOTIFÍQUESE,

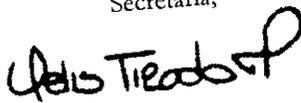
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2019
Por anotación en estado N°. 049 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

CARLOS EDUARDO ALONSO CASTIBLANCO
ABOGADO ASESOR

Carrera 10 No. 16-92 Oficina 203 teléfono 2825261
Celular 3125513455 ceac9999@hotmail.com Bogotá D.C.

2011
300

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2001 /1706

DE: COLMENA BCSC

VS: JESUS ANTONIO VELASCO BALNCO

Juzgado de Origen: 42 CIVIL MUNICIPAL

OSMAN ENRIQUE OSORIO MORALES, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cédula de extranjería No. 261.502 de Bogotá, por medio del presente me permito manifestar a su Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente al **Dr. CARLOS EDUARDO ALONSO CASTIBLANCO**, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación defienda todos y cada uno de mis derechos e intereses dentro del proceso de la referencia.-

Mi apoderado queda facultado para conciliar, recibir, sustituir, desistir, reasumir, iniciar las demás acciones necesarias y demás facultades que le otorga la ley de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 75 y S. S. del C.G. P.

Atentamente,



OSMAN ENRIQUE OSORIO MORALES
C. E. No.261.50179.389.940 de Bogotá

Acepto:



CARLOS EDUARDO ALONSO CASTIBLANCO
C. C. No. 19.262.419 de Bogotá
T. P. No. 103.799 del C. S. J.



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante la (el) Suscrita(o),
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de
Bogotá, Compareció:

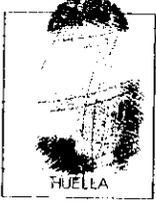
OSORIO MORALES OSMAN ENRIQUE

quien exhibió: C.E.261502
y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido del
mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2019-11-07 12:59:30

OSORIO

FIRMA



HUELLA



Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento.
Codigo verificación: 50f87



VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



OLGA ROCIO BARBOSA COLORADO
ABOGADA

301
300

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
S. D.

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO DEL JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

DEMANDANTE: COLMENA - OSMAN HUMBERTO GOMEZ CRUZ.

DEMANDADO: JESUS ANTONIO VELASCO BLANCO.

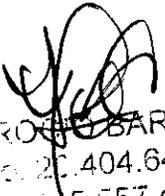
Radicación: 2001-1706

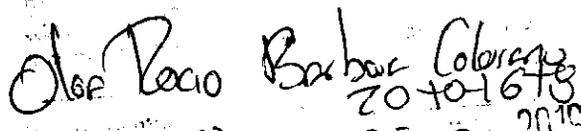
Asunto: Renuncia.

OLGA ROCIO BARBOSA COLORADO, mayor de edad, vecina de esta ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 20.404.648 expedida en Bojacá, Abogada en Ejercicio con Tarjeta Profesional número 145.557 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Por medio del Presente escrito, manifiesto a su Despacho que renuncia al poder otorgado por el señor OSMAN HUMBERTO GOMEZ CRUZ.

Igualmente manifiesto que el mencionado señor se encuentra a Paz y Salvo, por tal concepto en honorarios.

Del señor Juez Atentamente,


OLGA ROCIO BARBOSA COLORADO.
C. C. No. 20.404.648 de Bojacá.
T. P. No. 145.557 del C. S. de la J.


Olga Rocio Barbosa Colorado
20-10-16-18
(YSSS)
07-10-2018

CARLOS EDUARDO ALONSO CASTIBLANCO
ABOGADO CONSULTOR ESPECIALIZADO
Carrera 10 No. 16 -92 oficina 203 de Bogotá D. C.
Teléfonos: 2825261 y 3125513455 E- Mail ceac9999@hotmail.com

MARÍA N. SÁNCHEZ L.
F U
10268-13-012
202

Señor(a)
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
Ciudad.

59987 12-NOV-13 10:16

OF. EJEC. MPA. RADICAC.

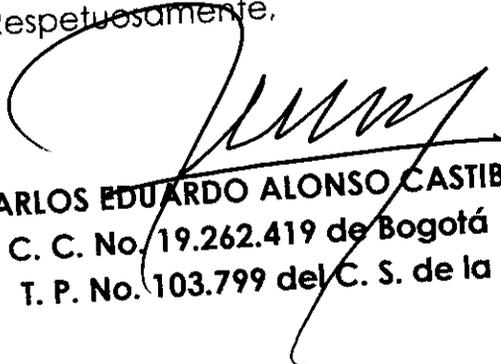
REF: EJECUTIVO No. 2001 - 1706
DE: COLMENA BCSC
VS: JESUS ANTONIO VELASCO BLANCO

Ofi Bcl 042 CM

CARLOS EDUARDO ALONSO CASTIBLANCO, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado del cesionario señor **OSMAN ENRIQUE OSORIO MORALES**, con el presente me permito allegar el poder conferido, el paz y salvo de la apoderada anterior y la aceptación de la renuncia, para los fines legales pertinentes. Por lo anterior, solicito se sirva reconocermé personería, en los términos y para los efectos del poder conferidos.

Anexo: Lo anunciado, en tres (3) folios

De la señora Juez, Respetuosamente,


CARLOS EDUARDO ALONSO CASTIBLANCO
C. C. No. 19.262.419 de Bogotá
T. P. No. 103.799 del C. S. de la J.



10

Al Director del Sector (a)
Observaciones
El día de mes de (a)

[Handwritten signature]

Presidencia de la
Comisión de
Asesoría
Económica

Radicado No. 11001 40 03 042 2001 01706 00
Clase: Ejecutivo

303

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención al memorial que antecede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por la apoderada judicial de la parte demandante señora OLGA ROCIO BARBOSA COLORADO.

Así mismo, se reconoce personería al abogado CARLOS EDUARDO ALONSO CASTIBLANCO, para actuar en representación del extremo demandante, en los términos y para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,
El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Noviembre 21 de 2019
Por anotación en estado N°. 207 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 21 de noviembre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; por lo anterior los autos de fecha 20 de noviembre serán notificados el día 22 de noviembre de 2019.



11/19/19
César Gutiérrez González

Profesional Universitario Grado 12

304

1/9/2020

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Branza

Entrega

305

Fwd: CITA REVISION PROCESO

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/07/2020 2:04 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener Outlook para Android

3377-332
let. f2
(12)

From: BF HOLDING GROUP <bfholdinggroup@gmail.com>
Sent: Monday, July 13, 2020 1:57:23 PM
To: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: Fwd: CITA REVISION PROCESO

Cordial saludo

Amablemente solicitamos de su colaboración agendando una cita para la revisión del proceso 11001400304220010170600 ya que es de suma urgencia.

Agradecemos su atención y confirmación del recibido de este correo.

----- Forwarded message -----
De: BF HOLDING GROUP <bfholdinggroup@gmail.com>
Date: lun., 13 jul. 2020 a las 13:54
Subject: CITA REVISION PROCESO
To: <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde

Cordial saludo

--

 **BF**
Holding Group
ABOGADOS Y ASOCIADOS
Arnold David Bran
Gerente

 **BF**
Holding Group
ABOGADOS Y ASOCIADOS
Arnold David Bran
Gerente

304

Respuesta solicitud Proceso No. 42-2001-1706 Juzgado 12 ECM

Laura Teresa Rosales Nino <lrosalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/09/2020 15:56

Para: bfholdinggroup@gmail.com <bfholdinggroup@gmail.com>

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, se informa que la Oficina de Ejecución Civil Municipal, atenderá preferentemente de manera virtual, sin embargo, si **excepcionalmente** desea ser atendido de manera presencial, podrán ingresar únicamente en el horario de 9:00 am. a 3:00 p.m., por un periodo limitado, al lugar autorizado y previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

Debiéndose observar tanto por los servidores judiciales como por los usuarios todas las medidas de bioseguridad. (Acuerdo CSJBT20-60 modificado y adicionado por el Acuerdo CSJBTA20-61).

Por otra parte, se informa que con el propósito de garantizar el acceso a la Administración de Justicia, en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá se han adoptados los canales de comunicación que a continuación se detallan:

1. ACCESO A DECISIONES JUDICIALES Y TRASLADOS EN FORMA VIRTUAL.

Las decisiones judiciales proferidas (providencias), podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el microsítio de la rama judicial en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/918>

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar, eligiendo el vínculo de estados electrónicos y/o traslados, según lo requiera.

2. PRESENTACION DE MEMORIALES Y ESCRITOS.

Los memoriales y solicitudes relativas acciones constitucionales, desacatos, disciplinarios, habeas corpus, vigilancias administrativas deberán ser remitidos en **formato PDF** al correo electrónico:

ofiapojoycmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las solicitudes, memoriales y demás peticiones relacionadas con procesos judiciales deberán ser radicados en **formato PDF** a través del correo electrónico:

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor usuario estos canales son los únicos habilitados para tales efectos; por tanto, absténgase de copiar su solicitud a los correos de los Despachos y/o remitirlos a tantos como se han implementado, dado que ese actuar, por el número de expedientes que maneja la oficina, genera pérdida de trazabilidad de su petición y una retroalimentación innecesaria. Además, deberá iniciar claramente el número de radicación del proceso (conformado por los 23 dígitos) nombre de las partes, teléfono de contacto y correo electrónico.

3. ENTREGA DE OFICIOS.

Si requiere la entrega de algún oficio ordenado en alguna providencia, con destino a una entidad pública o privada, remita la solicitud en forma **exclusiva**, debidamente firmada y con indicación de sus datos personales y número telefónico de contacto en **formato PDF** al correo electrónico:

Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Y anexe los siguientes documentos:

- * Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia.
- * Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o tercero.

Entre Despachos Judiciales y Tribunales nos comunicaremos vía correos electrónicos institucionales.

4. DEPOSITOS JUDICIALES.

Toda solicitud relacionada con pagos de depósitos judiciales, fraccionamientos, conversiones, reposiciones y títulos materializados se canalizará **exclusivamente** a través del correo electrónico:

solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por tanto, todas estas transacciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales (Oficina de Ejecución Civil Municipal) en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físicos, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial. **(Circular PCSJC20- 17 DEL 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura).**

Una vez observe que en el aplicativo de "CONSULTA DE PROCESOS" de la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación: CONSTANCIA SECRETARIAL, con la anotación "Títulos Autorizados" podrá el beneficiario o autorizado del (los) depósito (s) judicial (les) acudir al Banco Agrario para obtener el pago correspondiente.

5. ATENCIÓN PRESENCIAL

Por regla general la Oficina de Ejecución Civil Municipal no prestará atención presencial al público. Si **excepcionalmente** desea ser atendido de manera presencial, podrán ingresar únicamente en el horario de 9:00 am. a 3:00 p.m., por un periodo limitado, al lugar autorizado y previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

Debiéndose observar tanto por los servidores judiciales como por los usuarios todas las medidas de bioseguridad. (Acuerdo CSJBT20-60 modificado y adicionado por el Acuerdo CSJBTA20-61).

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS** que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Laura Rosales
Asistente Administrativo Grado 05
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

8/9/2020

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Handwritten signature and initials

RV: PODER PROCESO 11001400304220010170600

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 5/08/2020 3:14 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3064-18-12

1 archivos adjuntos (236 KB)

Poder OSMAN ENRIQUE OSORIO.pdf;

De: BF HOLDING GROUP [mailto:bfholdinggroup@gmail.com]

Enviado el: miércoles, 05 de agosto de 2020 2:39 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: Fwd: PODER PROCESO 11001400304220010170600

Buena tarde

Solicitamos por favor dar respuesta al correo que antecede, ya que se requiere dar continuidad al proceso del asunto y por ende la aceptacion del poder.

Agradecemos su atención y pronta respuesta.}

----- Forwarded message -----

De: **BF HOLDING GROUP** <bfholdinggroup@gmail.com>

Date: vie., 10 jul. 2020 a las 10:36

Subject: PODER PROCESO 11001400304220010170600

To: <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia

Atentamente envio Poder especial otorgado por el señor **OSMAN ENRIQUE OSORIO MORALES** al Doctor. **ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN** para que lo represente en el proceso No **11001400304220010170600** que se encuentra radicado en este despacho.

Agradecemos acusar recibo de este documento.

Atentamente

 **BF**
Holding Group
ABOGADOS Y ASOCIADOS
Arnold David Bran
Gerente

 **BF**
Holding Group
ABOGADOS Y ASOCIADOS

8/9/2020

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Arnold David Bran
Gerente





BF Holding Group

A b o g a d o s Y A s o c i a d o s

Señor
JUEZ DE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
 E. S. D.

OSMAN ENRIQUE OSORIO MORALES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de extranjería 261 502 expedida en Bogotá, con todo el debido respeto manifiesto al señor juez, que por medio del presente escrito, confiero **PODER** al Doctor **ARNOLD DAVID BRAN FLORIÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.031 129 445, expedida en la ciudad de Bogotá, y vecino de esta ciudad, con número de tarjeta profesional T.P (p) No 23 031 del C.S.J, para que me represente y lleve a cabo hasta su culminación el presente proceso con radicado 2013-166.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, solicitar las nulidades que se presenten y general con todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del mandato.

Del cargo encomendado según lo estipulado en el Código General del proceso y demás normas concordantes.

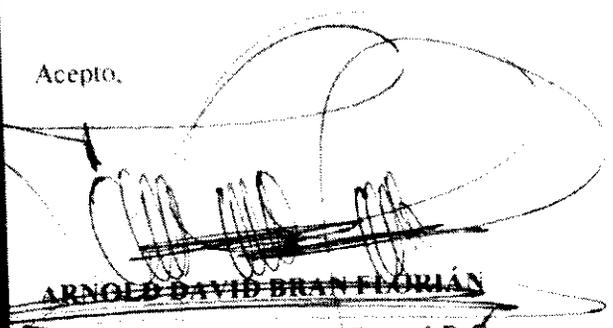
Sírvase proceder de conformidad con la ley.

Atentamente,



OSMAN ENRIQUE OSORIO MORALES
 C.E No. 261.502 de Bogotá D.C

Acepto,



ARNOLD DAVID BRAN FLORIÁN
 C.C No. 1.031.129.445 de Bogotá D.C
 T.P (p) No. 23.031 del C.S.J.

NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA

El Notario Treinta y Nueve (39) de Bogotá, da fe que el anterior escrito dirigido a **JUEZ CIVIL MUNICIPAL** fué presentado personalmente por **OSMAN ENRIQUE OSORIO MORALES** quien exhibió con: **C.E. 261502** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

Bogotá D.C. 2020-05-28 11:07:27

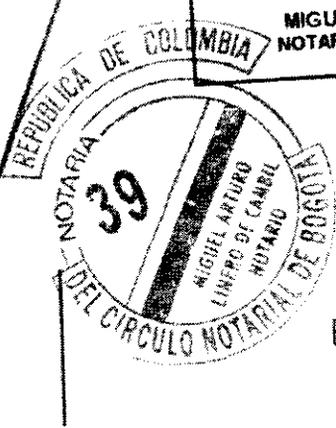


Cod. 5xallf




 FIRMA
 1591-1d48e105

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
 NOTARIO 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Carrera 13A No 34-55
 Edificio. Equalite Of. 402
 Teléfono. 287 0473
 011 212 950 0007

RV: CITA REVISION PROCESO

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 4/09/2020 2:42 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3917-205
6x-A 310
12

DGM.

De: BF HOLDING GROUP [mailto:bfholdinggroup@gmail.com]

Enviado el: lunes, 13 de julio de 2020 1:57 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: Fwd: CITA REVISION PROCESO

Cordial saludo

Amablemente solicitamos de su colaboración agendando una cita para la revisión del proceso 11001400304220010170600 ya que es de suma urgencia.

Agradecemos su atencion y confirmación del recibido de este correo.

----- Forwarded message -----

De: BF HOLDING GROUP <bfholdinggroup@gmail.com>

Date: lun., 13 jul. 2020 a las 13:54

Subject: CITA REVISION PROCESO

To: <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde

Cordial saludo

--

 **BF**
Holding Group
ARNOLD DAVID BRAN & ASSOCIATES
Arnold David Bran
Gerente

--

 **BF**
Holding Group
ARNOLD DAVID BRAN & ASSOCIATES
Arnold David Bran
Gerente

Fwd: PODER PROCESO 11001400304220010170600

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

311

Mié 23/09/2020 2:25 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (236 KB)
Poder OSMAN ENRIQUE OSORIO.pdf;

Obtener Outlook para iOS

De: BF HOLDING GROUP <bfholdinggroup@gmail.com>
Envíado: Wednesday, September 23, 2020 2:15:18 PM
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: PODER PROCESO 11001400304220010170600

Buena tarde

Adjunto PODER ESPÉCIAL otorgado por el señor OSMAN ENRIQUE OSORIO MORALES al Dr. David Bran para que lo represente en el proceso No 1100140030422001017600.

Agradecemos su atencion.Por favor acusar el recibido de este correo.

 **BF**
Holding Group
ABOGADOS Y ASOCIADOS
Arnold David Bran
Gerente

 **BF**
Holding Group
ABOGADOS Y ASOCIADOS
Arnold David Bran
Gerente

Handwritten signature and text: *Baranda*, 4625-124-012

ipet

Señor

JUEZ DE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

OSMAN ENRIQUE OSORIO MORALES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de extranjería 261 502 expedida en Bogotá, con todo el debido respeto manifiesto al señor juez, que por medio del presente escrito, confiero **PODER** al Doctor **ARNOLD DAVID BRAN FLORIÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.031.129.445, expedida en la ciudad de Bogotá, y vecino de esta ciudad, con número de tarjeta profesional T.P. (p) No. 23.031 del C.S.J., para que me represente y lleve a cabo hasta su culminación el presente proceso con radicado 2013-166.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, solicitar las nulidades que se presenten y general con todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del mandato.

Del cargo encomendado según lo estipulado en el Código General del proceso y demás normas concordantes.

Sírvase proceder de conformidad con la ley.

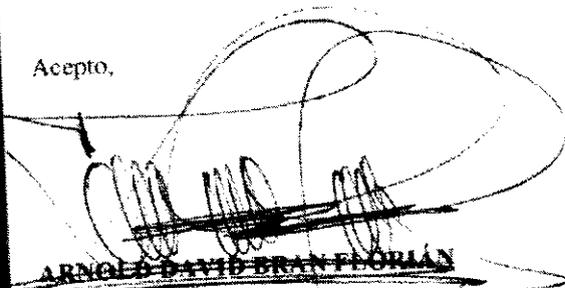
Atentamente,



OSMAN ENRIQUE OSORIO MORALES

C.E No. 261.502 de Bogotá D.C

Acepto,



ARNOLD DAVID BRAN FLORIÁN

C.C No. 1.031.129.445 de Bogotá D.C

T.P (p) No. 23.031 del C.S.J.

NOTARIA 39 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y
AUTENTICACION DE FIRMA



39

El Notario Treinta y Nueve (39) de Bogotá, da fe que el anterior escrito dirigido a: **JUEZ CIVIL MUNICIPAL** fue presentado personalmente por **OSMAN ENRIQUE OSORIO MORALES** quien exhibió con: C.E. 261502

Y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo



Cod. 5xalf

Bogotá D.C. 2020-05-29 11:07:27

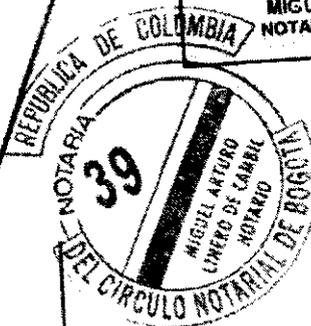


FIRMA

1591-fd48e105



MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
NOTARIO 39 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Carrera 13A No 34-55
Edificio. Equalite Of. 402
Teléfono. 287 0473
1117 012 850 0007

313

Cerrar Sesión



Banco Agrario del Ecuador

USUARIO: AMARQUEZ APOYO ROL: CSJ CUENTA JUDICIAL: 110012041800 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 16/02/2021 9:28:21 AM ÚLTIMO INGRESO: 16/02/2021 08:18:37 AM CAMBIO CLAVE: 12/02/2021 08:35:46 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 16/02/2021 09:28:20 a.m.

Elija la consulta a realizar

POP NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
110014003042
20010170600

¿Consultar dependencia subordinada?
 Si No

Elija el estado
SELECCIONE

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.1

RV: PODER PROCESO 11001400304220010170600

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/01/2021 10:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

314

DGM.

De: BF HOLDING GROUP [mailto:bfholdinggroup@gmail.com]

Enviado el: jueves, 28 de enero de 2021 10:23 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: Re: PODER PROCESO 11001400304220010170600

Entradas
I folio
824-8-12

Buen día

Cordialmente solicitamos por favor informar acerca de la entrega de los títulos producto del desembarco en el proceso de la referencia.

Agradecemos amablemente la colaboración prestada a la presente solicitud.

El lun, 25 ene 2021 a las 10:27, BF HOLDING GROUP (<bfholdinggroup@gmail.com>) escribió:

Buen día

Atentamente solicito la aceptación del Poder especial (enviado desde el 6 de Agosto y el cual va adjunto al presente correo) otorgado por el señor **OSMAN ENRIQUE OSORIO MORALES** al Doctor. **ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN** para que lo represente en el proceso No **11001400304220010170600** que se encuentra radicado en este despacho.

Adicionalmente solicitamos copia íntegra del proceso o en su defecto cita para poder revisarlo en su despacho.

Agradecemos su atención y colaboración con la presente solicitud.

El lun, 25 ene 2021 a las 10:17, BF HOLDING GROUP (<bfholdinggroup@gmail.com>) escribió:

Buen día

Atentamente solicito la aceptación del Poder especial (enviado desde el 6 de Agosto y el cual va adjunto al presente correo) otorgado por el señor **OSMAN ENRIQUE OSORIO MORALES** al Doctor. **ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN** para que lo represente en el proceso No **11001400304220010170600** que se encuentra radicado en este despacho.

Agradecemos acusar recibo de este documento.

Atentamente

El vie, 10 jul 2020 a las 10:36, BF HOLDING GROUP (<bfholdinggroup@gmail.com>) escribió:

Buen día

Atentamente envío Poder especial otorgado por el señor **OSMAN ENRIQUE OSORIO MORALES** al Doctor. **ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN** para que lo represente en el proceso No **11001400304220010170600** que se encuentra radicado en este despacho.

Agradecemos acusar recibo de este documento.

Atentamente

 **BF**
Holding Group
ABOGADOS Y ASOCIADOS
Arnold David Bran
Gerente

 **BF**
Holding Group
ABOGADOS Y ASOCIADOS
Arnold David Bran
Gerente

 **BF**
Holding Group
ABOGADOS Y ASOCIADOS
Arnold David Bran
Gerente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

01 MAR 2021

Al despacho del Gerente (a) _____
Rubricadas _____
El (la) Secretario (a) _____

 **BF**
Holding Group
ABOGADOS Y ASOCIADOS
Arnold David Bran
Gerente

11001400304220010170600

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

315.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 042 2001 01706 00

Visto el memorial que antecede, se reconoce al abogado Arnold David Bran Florián, para actuar en representación del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por lo anterior, entiéndase revocado el poder otorgado por el ejecutante al abogado Carlos Eduardo Alonso Castiblanco.

De otro lado, se requiere a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que procedan de inmediato a organizar en debida forma el presente expediente cambiando la caratula y realizándole aberturas con ganchos nuevos.

NOTIFÍQUESE

**JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZÓN
JUEZ**

<p>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D.C., 05 de abril de 2021 Por anotación en estado n.º 049 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,</p>
--

364

SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DEL PROCESO Ejecutivo Hipotecario No.11001400304220010170600 de BANCO COLMENA S.A. - CESIONARIO OSMAN OSORIO contra JESUS ANTONIO VELASCO BLANCO.

Xiomara López <xiomara.lopez@alopezjuridicos.co>

Mié 23/06/2021 17:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.go <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.go>

📎 1 archivos adjuntos (569 KB)

AUTO JUZGADO 84 CM. REQUIERE CERTIFICACIÓN PROCESOS.pdf;

Buenos días Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001400304220010170600 de BANCO COLMENA S.A. - CESIONARIO OSMAN OSORIO contra JESUS ANTONIO VELASCO BLANCO.

Obrando como curadora ad-litem, dentro del asunto de la referencia, me permito solicitar al despacho su colaboración en el sentido de enviar por este medio, certificación de vigencia del presente proceso.

La pretensión es viable, por virtud a que la misma se requiere aportar al Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Señor Juez, atentamente,
Donna Xiomara López Prieto
C.C.52.798.236 de Bogotá
T.P. 172.885 del C.S. de la J.
Móvil. 313-4904117
xiomara.lopez@alopezjuridicos.co

RECIBIDO
SERVICIO AL USUARIO
EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
C-42
ptr
3270-4-12
Jornal
T2



319

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.
Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. (H) 11001-41-89-066-2019-01453-00.

Previo a aceptar la excusa presentada por la abogada DONNA XIOMARA LÓPEZ PRIETO, para relevarse de la designación como abogada en amparo de pobreza de la aquí ejecutada, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.º del artículo 48 del Código General del Proceso, en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído, deberá acreditar la vigencia de los trámites de los que afirma estar actuando como defensora de oficio.

Tenga en cuenta que, para declinar su nombramiento, no es suficiente el haber tomado posesión del cargo, sino que es necesario que compruebe que en la actualidad los procesos se encuentran activos y que usted ejerce el cargo; en caso contrario, es su deber aceptar el nombramiento, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. Con el fin de enterar de la presente decisión al curador designad, secretaría proceda a su remisión al correo electrónico de la referida profesional, y contabilice el termino aquí concedido a partir del día siguiente a su remisión.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fe357e77a303103282989dd546cec7b0f3dabaeb1a14502f257f224fb700c085
Documento generado en 12/06/2021 11:34:56 AM

¹ Includo en el Estado N.º 46, publicado el 15 de junio de 2021.

18 OCT 1951

RV: RADICACIÓN LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA PROCESO No. 11001400304220010170600

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/01/2022 9:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.

De: BRAN (F) HOLDING GROUP - ABOGADOS Y ASOCIADOS <bfholdinggroup@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 26 de enero de 2022 1:45 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACIÓN LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA PROCESO No. 11001400304220010170600

Referencia: Proceso No. 11001400304220010170600

Dem. ante: BANCO COLMENA

Cesionario: OSMAN HUMBERTO GOMEZ CRUZ

Demandado: JESUS ANTONIO VELASCO BLANCO

Origen: 42 Civil Municipal

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito adjuntar actualización de la liquidación de crédito del proceso de la referencia.

Sin otro particular, atentamente,



CONFIDENCIALIDAD: Todos los documentos de la sociedad son firmados única y exclusivamente en original. Cualquier documento que se genere con firma digital o que la firma de los representantes legales sea manipulada, no tendrá validez alguna.

Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

14558 8-FEB-22 10:54

14558 8-FEB-22 10:54
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Aleja C.

E. B

letra.

958-10-012.



Bran[®]

Holding Group

A b o g a d o s Y A s o c i a d o s

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
 Bogotá D.C

E. S. D.

Asunto. Actualización de la liquidación de crédito
Referencia: Proceso No. 11001400304220010170600
Demandante: BANCO COLMENA BCDC
Cesionario: OSMAN HUMBERTO GOMEZ CRUZ.
Demandado: JESÚS ANTONIO VELASCO BLANCO

ARNOLD DAVID BRAN FLORIÁN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.031.129.445 de Bogotá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 350.591 del C.S.J, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante y atendiendo el auto de fecha 20 de marzo de 2019, mediante el presente escrito me permito allegar a su Despacho actualización de la liquidación de crédito, que se encuentra aprobada hasta el día 31 de julio de 2013, mediante auto de fecha 11 de octubre de 2013.

En consecuencia, se actualiza a partir del 01 de agosto de 2013 en adelante, en los siguientes términos:

1. MONTO APROBADO HASTA EL 31/07/2013.....**\$103.666.318,30**
2. CAPITAL DEMANDADO POR LA SUMA DE**\$25.190.525,07**
 - 2.1 INTERESES DE MORA GENERADOS SOBRE EL CAPITAL, LIQUIDADOS APARTIR DEL DIA 01/08/2013 HASTA EL 31/12/2021 :

Carrera 16 # 79-76
 Edificio. Century XXI Quinto Piso
 Teléfono. 752 5752
 Movil . 313 852 2997
 E-mail.bfholdinggroup@gmail.com
 Bogotá D.C. - Colombia



Bran[®] Holding Group

A b o g a d o s y A s o c i a d o s

Enero	31-ene-14	29,48%	31	
Febrero	28-feb-14	29,48%	28	
Marzo	31-mar-14	29,48%	31	\$ 1.831.000
Abril	30-abr-14	29,45%	30	
Mayo	31-may-14	29,45%	31	
Junio	30-jun-14	29,45%	30	\$ 1.850.000
Julio	31-jul-14	29,00%	31	
Agosto	31-ago-14	29,00%	31	
Septiembre	30-sep-14	29,00%	30	\$ 1.841.000
Octubre	31-oct-14	28,76%	31	
Noviembre	30-nov-14	28,76%	30	
Diciembre	31-dic-14	28,76%	31	\$ 1.826.000
Enero	31-ene-15	28,82%	31	
Febrero	28-feb-15	28,82%	28	
Marzo	31-mar-15	28,82%	31	\$ 1.790.000
Abril	30-abr-15	29,06%	30	
Mayo	31-may-15	29,06%	31	
Junio	30-jun-15	29,06%	30	\$ 1.825.000
Julio	31-jul-15	28,89%	31	
Agosto	31-ago-15	28,89%	31	
Septiembre	30-sep-15	28,89%	30	\$ 1.834.000
Octubre	31-oct-15	29,00%	31	
Noviembre	30-nov-15	29,00%	30	
Diciembre	31-dic-15	29,00%	31	\$ 1.841.000
Enero	31-ene-16	29,52%	31	
Febrero	29-feb-16	29,52%	29	
Marzo	31-mar-16	29,52%	31	\$ 1.849.000
Abril	30-abr-16	30,81%	30	
Mayo	31-may-16	30,81%	31	
Junio	30-jun-16	30,81%	30	\$ 1.930.000
Julio	31-jul-16	32,01%	31	
Agosto	31-ago-16	32,01%	31	
Septiembre	30-sep-16	32,01%	30	\$ 2.027.000
Octubre	31-oct-16	32,99%	31	
Noviembre	30-nov-16	32,99%	30	
Diciembre	31-dic-16	32,99%	31	\$ 2.089.000
Enero	31-ene-17	31,51%	31	
Febrero	28-feb-17	31,51%	28	
Marzo	31-mar-17	31,51%	31	\$ 1.957.000
Abril	30-abr-17	31,50%	30	
Mayo	31-may-17	31,50%	31	
Junio	30-jun-17	31,50%	30	\$ 1.978.000
Julio	31-jul-17	30,97%	31	
Agosto	31-ago-17	30,97%	31	\$ 1.325.000
Septiembre	30-sep-17	30,22%	30	\$ 626.000
Octubre	31-oct-17	29,73%	31	\$ 636.000
Noviembre	30-nov-17	29,44%	30	\$ 610.000
Diciembre	31-dic-17	29,16%	31	\$ 624.000

Carrera 16 # 79-76
Edificio. Century XXI Quinto Piso
Teléfono. 752 5752
Movil . 313 852 2997
E-mail.bfholdinggroup@gmail.com
Bogotá D.C. - Colombia



Bran[®] Holding Group

A b o g a d o s Y A s o c i a d o s

Enero	31-ene-18	29,04%	31	\$ 621.000
Febrero	28-feb-18	29,52%	28	\$ 570.000
Marzo	31-mar-18	29,02%	31	\$ 621.000
Abril	30-abr-18	28,72%	30	\$ 595.000
Mayo	31-may-18	28,66%	31	\$ 613.000
Junio	30-jun-18	28,42%	30	\$ 588.000
Julio	31-jul-18	28,05%	31	\$ 600.000
Agosto	31-ago-18	27,91%	31	\$ 595.000
Septiembre	30-sep-18	27,72%	30	\$ 572.000
Octubre	31-oct-18	27,45%	31	\$ 586.000
Noviembre	30-nov-18	27,24%	30	\$ 562.000
Diciembre	31-dic-18	27,10%	31	\$ 578.000
Enero	31-ene-19	28,74%	31	\$ 613.000
Febrero	28-feb-19	29,55%	28	\$ 569.000
Marzo	31-mar-19	29,06%	31	\$ 620.000
Abril	30-abr-19	28,98%	30	\$ 598.000
Mayo	31-may-19	29,01%	31	\$ 619.000
Junio	30-jun-19	28,95%	30	\$ 598.000
Julio	31-jul-19	28,92%	31	\$ 619.000
Agosto	31-ago-19	28,98%	31	\$ 620.000
Septiembre	30-sep-19	28,98%	30	\$ 600.000
Octubre	31-oct-19	28,65%	31	\$ 613.000
Noviembre	30-nov-19	28,55%	30	\$ 591.000
Diciembre	31-dic-19	28,37%	31	\$ 607.000
Enero	31-ene-20	28,16%	31	\$ 601.000
Febrero	29-feb-20	28,59%	29	\$ 571.000
Marzo	31-mar-20	28,43%	31	\$ 607.000
Abril	30-abr-20	28,04%	30	\$ 579.000
Mayo	31-may-20	27,29%	31	\$ 582.000
Junio	30-jun-20	27,18%	30	\$ 561.000
Julio	31-jul-20	27,18%	31	\$ 582.000
Agosto	31-ago-20	27,44%	31	\$ 587.000
Septiembre	30-sep-20	27,53%	30	\$ 570.000
Octubre	31-oct-20	27,14%	31	\$ 581.000
Noviembre	30-nov-20	26,76%	30	\$ 554.000
Diciembre	31-dic-20	26,19%	31	\$ 560.000
Enero	31-ene-21	25,98%	31	\$ 556.000
Febrero	28-feb-21	26,31%	28	\$ 508.000
Marzo	31-mar-21	26,12%	31	\$ 559.000
Abril	30-abr-21	25,97%	30	\$ 538.000
Mayo	31-may-21	25,83%	31	\$ 553.000
Junio	30-jun-21	25,82%	30	\$ 535.000
Julio	31-jul-21	25,77%	31	\$ 551.000
Agosto	31-ago-21	25,86%	31	\$ 553.000
Septiembre	30-sep-21	25,79%	30	\$ 534.000
Octubre	31-oct-21	25,62%	31	\$ 548.000
Noviembre	30-nov-21	25,91%	30	\$ 536.000
Diciembre	31-dic-21	26,19%	31	\$ 560.000

Carrera 16 # 79-76
Edificio. Century XXI Quinto Piso
Teléfono. 752 5752
Movil . 313 852 2997
E-mail.bfholdinggroup@gmail.com
Bogotá D.C. - Colombia



Bran[®] Holding Group

A b o g a d o s Y A s o c i a d o s

RECAPITULACIÓN.

1. MONTO APROBADO AL 31/07/2013 CAPITAL + INTERESES.....\$103.666.318,30
2. INTERESES MORATORIOS CAUSADOS Y LIQUIDADOS DESDE EL 01/08/2013 HASTA EL 31/12/2021 POR LA SUMA DE\$61.277.000,00
3. GRAN TOTAL ADEUDADO EN ESTE PROCESO AL 31/12/2021.....\$164.943.318,30

Cordialmente,

~~ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN~~

~~C.C. No. 1.031.129.445 de Bogotá
T.P. No. 350.591 del C.S. de la J.~~



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 17 FEB. 2022 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del
scs el cual corre a partir del 18 FEB. 2022
y vence el 22 FEB. 2022

la Secretaria.

Realizado por: MAGD
Revisado por:

Carrera 16 # 79-76
Edificio. Century XXI Quinto Piso
Teléfono. 752 5752
Movil . 313 852 2997
E-mail.bfholdinggroup@gmail.com
Bogotá D.C. - Colombia



INFORME SECRETARIAL

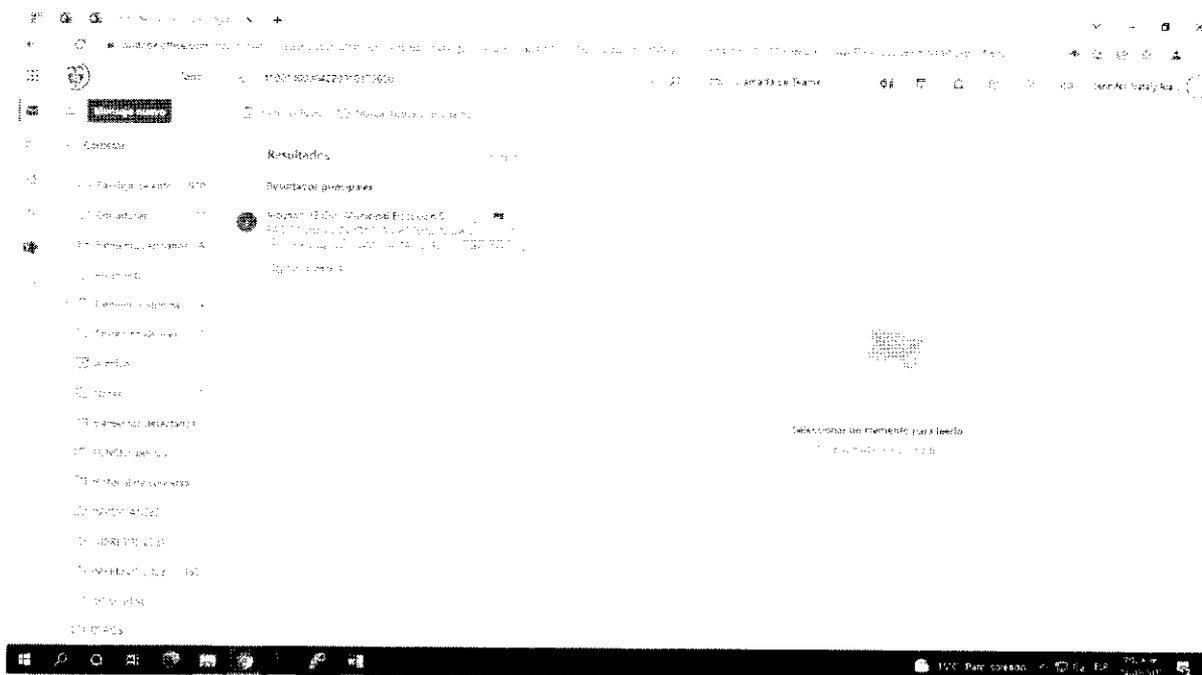
REF: Ejecutivo singular No. 11001-40-03-042-2001-01706-00 iniciado por BANCO COLMENA S.A - contra JESUS ANTONIO VELASCO B Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución (origen Juzgado 042 Civil Municipal)

Esta secretaria a los 24 días del mes de febrero de 2022 realiza la búsqueda en el correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de verificar si se encuentran memoriales para el referido expediente.

Se informa al titular del despacho que del resultado de la búsqueda NO se encontraron memoriales pendientes por imprimir, que presenten objeción a la liquidación de crédito desde el 17 de febrero de 2022 hasta 22 de febrero de 2022.

Es preciso informar que la búsqueda se verifica de la siguiente manera:

1. Por los 23 dígitos del radicado del expediente

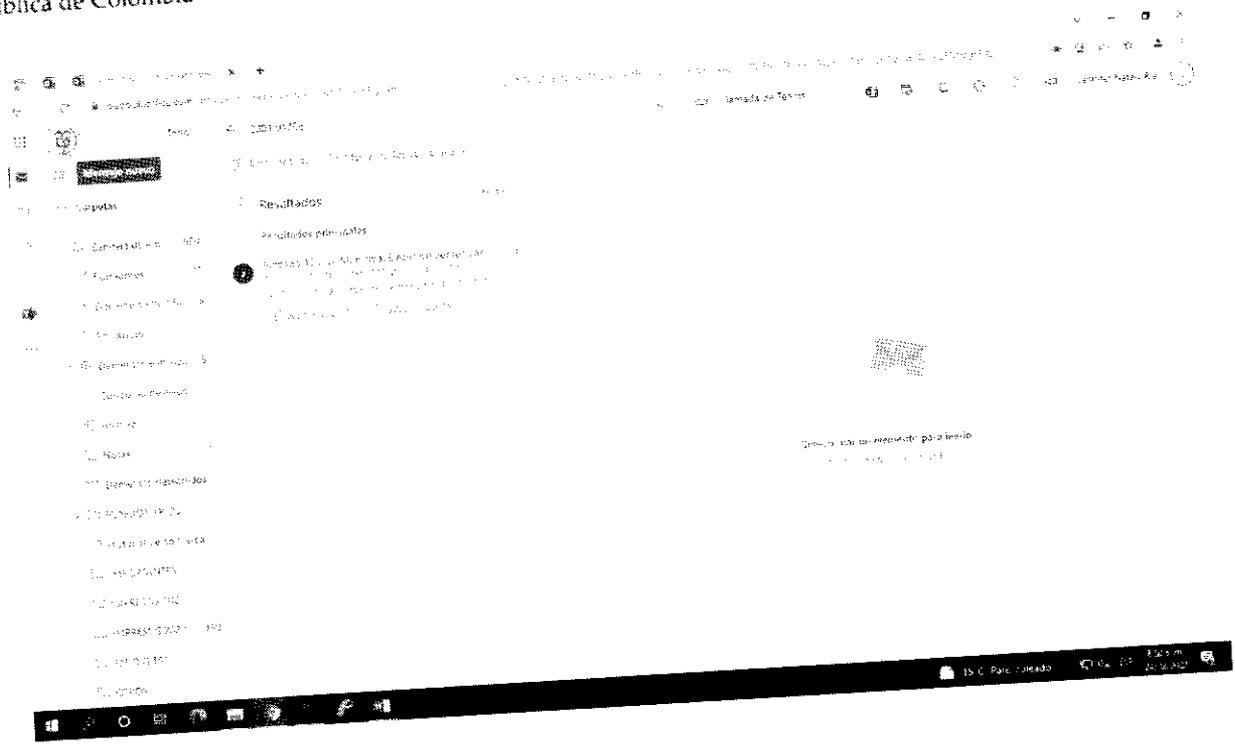


2. Por demandante y demandado



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.



[Handwritten Signature]
 Diana P. S.
 Profesional Universitario
 Oficina de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[Faint handwritten signature or scribble]

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

[Faint handwritten text]

Al despacho del cargo: _____

Fecha: _____

Por: _____

3

111324

RADICACION MEMORIAL REF: 11001400304220010170600

BRAN (F) HOLDING GROUP - ABOGADOS Y ASOCIADOS <bfholdinggroup@gmail.com>

Vie 08/04/2022 15:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Referencia: Proceso No. 11001400304220010170600

Demandante: BANCO COLMENA BCDC

Cesionario: OSMAN ENRIQUE OSORIO MORALES.

Demandado: JESÚS ANTONIO VELASCO BLANCO

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito adjuntar memorial dentro del proceso de referencia.


Cordialmente,

**Arnold David Bran
Gerente**

CONFIDENCIALIDAD: Todos los documentos de la sociedad son firmados única y exclusivamente en original. Cualquier documento que se genere con firma digital o que la firma de los representantes legales sea manipulada, no tendrá validez alguna.

Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

200636 21-APR-22 11:50

200636 21-APR-22 11:50

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

Rlar
FZ
Despacho.
3702-83-012.

1/12



Bran[®]
Holding Group
 A B O G A D O S Y A S O C I A D O S

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
 Bogotá D.C

E. S. D.

Referencia: Proceso No. 11001400304220010170600
Demandante: BANCO COLMENA BCDC
Cesionario: OSMAN ENRIQUE OSORIO MORALES.
Demandado: JESÚS ANTONIO VELASCO BLANCO

ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía **1.031.129.445**, expedida en Bogotá, portador de tarjeta profesional **No. 350.591 del C.S. de la J**, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante (Cesionario), dentro del proceso de referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

El 25/01/2022, el suscrito, radico ante su Despacho Actualización de la Liquidación de crédito con corte al 31/12/2021; Posteriormente el Despacho corrió traslado de la misma con fecha de inicio el 18/02/22 al 22/02/22, y en consecuencia el proceso entro al Despacho el 01/03/2022, sin embargo, a la fecha, no se ha emitido pronunciación alguna por parte del Despacho.

En razón de lo anterior, solicito DAR IMPULSO PROCESAL en lo que en Derecho corresponda.

Cordialmente,



ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN
 C.C.No. 1.031.129.445 de Bogotá
 T.P.No.350.591 del C.S. de la J.

Carrera 16 # 79-76
 Edificio. Century XXI Quinto Piso
 Teléfono. 752 5752
 Movil . 313 852 2997
 E-mail.bfholdinggroup@gmail.com
 Bogotá D.C. - Colombia



República de Colombia
Ramo Judicial - Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

10

27 ABR 2022

Al Señor(a) Jefe de Oficina _____
Otro (s) Señor(es) M. al Des _____
El (los) Secretario (s) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 042 2001 01706 00

Para resolver el anterior pedimento, tenga en cuenta el memorialista que la actualización de la liquidación del crédito solo procede en el momento en que se presenta alguna de las circunstancias previstas en la ley, a) en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto "hasta la concurrencia del crédito y las costas..."(núm. 7º del artículo 455 del C.G.P.); y b) cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del juzgado y para el proceso con el objeto de terminar la ejecución por pago (Inc. 2 art 461 Ib.), situaciones que no se contemplan en el presente asunto; por consiguiente, en aplicación a lo dispuesto en el art. 446 de la norma en cita, el juzgado por ahora no accede a la solicitud de actualización del crédito presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de 2022
Por anotación en estado n.º 094 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 826

FECHA: 23-26-2022